



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE MARZO DE 2023.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asiste también, D. Cruz Díez García (ASIEJEA) D^a. Yolanda Roldán Fau (IU). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y el Interventor, D. Francisco Javier Reyero Fernández.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2023.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta de fecha 21 de febrero de 2023, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

ECONOMÍA

2º.- APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud presentada por NADAL ALCUBIERRE, ANTONIO con DNI 29093152-S con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 31 de enero de 2023 en representación de CENTRO PUBLICO DE ADULTOS EXEA con CIF Q5068435-F, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras



realizadas en el PLAZA GOYA S/N de este municipio, en virtud del artículo 7.4) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto " *En casos de excepcional interés público el Pleno de la Corporación podrá acordar, por otros motivos sociales, culturales, histórico-artísticos o de fomento del empleo, la declaración y concesión de una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del Impuesto.*"

Vista la falta de justificación, se solicitó la subsanación de la misma, presentándola dentro del plazo otorgado, el día 16 de febrero de 2023.

Revisada la documentación, la bonificación solicitada CUMPLE, al realizar obras en un centro de claro interés social para el municipio de Ejea de los Caballeros, con las condiciones estipuladas en el artículo 7.4 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, al entender que la misma reúne los requisitos para ser considerada de excepcional interés público por motivos sociales, pudiendo concederse una bonificación de 95%.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 03 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local " *La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurren estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 13)*"

Comprobada la documentación presentada por NADAL ALCUBIERRE, ANTONIO y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, y visto el informe favorable de intervención de 6 de marzo de 2023 SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Estimar la solicitud de bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la actuación realizada en CENTRO PUBLICO DE ADULTOS EXEA de este municipio, dado que satisface con las condiciones señaladas en el art.7.4 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, al entender que la misma reúne los requisitos para ser considerada de excepcional interés público por motivos sociales



SEGUNDO. –En caso de que hubiera abonado el importe correspondiente al ICIO durante el tiempo transcurrido en el inicio del procedimiento de bonificación, o antes de iniciarlo, se proceda a la devolución del 95% del importe satisfecho en concepto de ICIO.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados

PERSONAL

3º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE LOS DIRECTORES DE LIDIA.

Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

4º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.

Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

5º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 7 OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES (CONSERJERÍA Y CONTROL) PARA LA PISCINA DE EJEA Y BOLASO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la contratación de siete Operarios de Servicios Múltiples (Conserjería y Control) con destino a las piscinas municipales de Ejea y El Bolaso del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20. Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e



inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

Corresponde a cada Administración Pública, la determinación de los casos excepcionales y de las necesidades urgentes e inaplazables.

Dado que es precisa la apertura de las piscinas municipales de verano de Ejea de los Caballeros y El Bolaso, se hace necesaria la contratación laboral temporal de siete operarios de servicios múltiples durante la temporada de verano 2023.

Redactadas las Bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas que obran en el Expediente Administrativo reseñado.

El Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente las bases reguladoras de las pruebas selectivas que rigen la convocatoria.

El Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización en el que concluye: Se fiscaliza de conformidad el expediente en esta fase del procedimiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1º, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la realización de la siguiente contratación, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2023:



- Siete operarios de servicios múltiples (conserjería y control) con destino a las piscinas municipales de Ejea y El Bolaso del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas referidas en el punto primero anterior ateniéndose a los plazos establecidos en las respectivas bases para la presentación de solicitudes.

TERCERO: Publicar la convocatoria en el tablón de edictos, página web municipal y divulgarlo mediante anuncios en radio.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Señor Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

6º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 14 OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LOS PUEBLOS DE EJEA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la contratación de catorce operarios de servicios múltiples con destino a las piscinas municipales de Bardenas, Santa Anastasia, El Bayo, Valareña, Pinsoro, Rivas, Farasdués y El Sabinar del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20. Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

Corresponde a cada Administración Pública, la determinación de los casos excepcionales y de las necesidades urgentes e inaplazables.



Dado que es precisa la apertura de las piscinas municipales de verano de los pueblos de Ejea de los Caballeros, se hace necesaria la contratación laboral temporal de catorce operarios de servicios múltiples durante la temporada de verano 2023.

Redactadas las Bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas que obran en el Expediente Administrativo reseñado.

El Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente las bases reguladoras de las pruebas selectivas que rigen la convocatoria.

El Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización en el que concluye: Se fiscaliza de conformidad el expediente en esta fase del procedimiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1º, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la realización de la siguiente contratación, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2023:

- Catorce operarios de servicios múltiples con destino a las piscinas municipales de Bardenas, Santa Anastasia, El Bayo, Valareña, Pinsoro, Rivas, Farasdués y El Sabinar del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas referidas en el punto primero anterior ateniéndose a los plazos establecidos en las respectivas bases para la presentación de solicitudes.

TERCERO: Publicar la convocatoria en el tablón de edictos, página web municipal y divulgarlo mediante anuncios en radio.



CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo, así como de las bases de la convocatoria al Señor Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

7º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL GUARDA MONTERO.

Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

8º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL, MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO, DE UN OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

9º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL FIJA DE UN OFICIAL DE DEPORTES, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA.

Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

10º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS (CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL).

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Con fecha 1 de marzo de 2023, registrado con nº 2023/1859, presenta solicitud ante este Ayuntamiento de reconocimiento de nivel de complemento de destino D. Andrés Abel Aznarez Florián, con D.N.I. nº 76917286-L, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, Policía Local.



Acredita el interesado 15 años y 4 días de servicios prestados en la Administración Pública a fecha 6 de marzo de 2023 y 313 horas de formación realizada durante el periodo 03/03/2008 hasta 06/03/2023.

El artículo 27 del vigente Pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 36 de 14 de febrero de 2017 dispone:

La carrera profesional horizontal del personal se efectuará promocionando en función de la antigüedad y la formación que tenga.

El sistema de promoción profesional será de aplicación a todo el personal que preste servicios en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

La promoción por antigüedad y formación se realizará de modo que el trabajador permanezca en su puesto de trabajo sin modificación del complemento específico o complemento de puesto de trabajo.

La promoción dentro de cada grupo entre el nivel de complemento de destino que tenga cada empleado municipal y el inmediatamente superior se efectuará por antigüedad y formación, según los siguientes tramos que integran la carrera profesional, salvo para el personal perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios:

	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD ACUMULADA	FORMACIÓN	FORMACIÓN ACUMULADA	INCREMENTO	INCREMENTO ACUMULADO
TRAMO 1	5 años	5 años	100 horas	100 horas	1 nivel	1 nivel
TRAMO 2	5 años	10 años	100 horas	200 horas	1 nivel	2 niveles
TRAMO 3	5 años	15 años	100 horas	300 horas	1 nivel	3 niveles
TRAMO 4	5 años	20 años	100 horas	400 horas	1 nivel	4 niveles
TRAMO 5	5 años	25 años	100 horas	500 horas	1 nivel	5 niveles

Para el personal perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios:

	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD ACUMULADA	FORMACIÓN	FORMACIÓN ACUMULADA	INCREMENTO	INCREMENTO ACUMULADO
TRAMO 1	5 años	5 años	50 horas	50 horas	1 nivel	1 nivel
TRAMO 2	5 años	10 años	50 horas	100 horas	1 nivel	2 niveles
TRAMO 3	5 años	15 años	50 horas	150 horas	1 nivel	3 niveles
TRAMO 4	5 años	20 años	50 horas	200 horas	1 nivel	4 niveles
TRAMO 5	5 años	25 años	50 horas	250 horas	1 nivel	5 niveles

Dentro de cada uno de los grupos y subgrupos a que se refiere el RDL 5/2015, los niveles máximos a los que se puede llegar por promoción, serán los siguientes:

GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL MÁXIMO
A1	30
A2	26
B	22
C1	22
C2	18



E/Agrupaciones Profesionales	14
------------------------------	----

A los solos efectos de aplicación de la presente carrera profesional horizontal, los niveles iniciales, serán los siguientes:

GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL INICIAL
A1	25
A2	21
B	17
C1	17
C2	13
E/Agrupaciones Profesionales	9

A efectos de la promoción, la antigüedad que se valorará será la efectiva en cualquiera de las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A los efectos de la primera solicitud de promoción, se deberá acreditar un número de horas de formación igual al número de horas acumuladas exigibles en el tramo que se solicita promocionar, siendo válida la formación realizada desde la fecha de inicio de la relación funcional o laboral con este Ayuntamiento.

Para las siguientes solicitudes de promoción, las horas de formación válidas serán las realizadas durante el periodo comprendido entre el último tramo consolidado y el siguiente solicitado.

Se considerará válida toda aquella formación relacionada con su puesto de trabajo e impartida por entidades públicas, organizaciones sindicales y empresariales, así como federaciones de municipios, tanto en modalidad presencial, online o a distancia.

También se valorarán los cursos impartidos por Centros Privados previamente autorizados o encargados por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los organizados en aplicación de los acuerdos marco sobre formación continua, y los impartidos por parte de Colegios Profesionales.

Cuando un funcionario de carrera o personal laboral fijo cambie de adscripción a otro subgrupo o grupo antes de completar la antigüedad de un tramo, ésta se considerará para el cálculo de tiempo de servicios prestados en el nuevo subgrupo o grupo.

En el supuesto de que el nivel resultante tras la aplicación de la promoción horizontal fuese inferior al nivel consolidado que figura en el catálogo de puestos de trabajo, se considerará éste último.

Visto el informe favorable conjunto de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos y Secretaría General.

El Sr. Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente, la siguiente propuesta de resolución del expediente:

Tramo aplicable: 3



Nivel complemento destino a consolidar: 20

Fecha de efectos: 2 de marzo de 2023

El Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización en el que concluye: Se fiscaliza de conformidad el expediente.

Visto lo preceptuado en el artículo 21.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; artículos 16 a 20 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 19.7 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, artículos 2 y 27 del vigente Pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 36 de 14 de febrero de 2017, con modificación de su artículo 21 y anulación del artículo 42, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 149 de 1 de julio de 2017.

En virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho de D. ANDRES ABEL AZNAREZ FLORIAN a la consolidación del Nivel 20 de complemento de destino, grado incluido en el intervalo de niveles aplicable al Grupo C, Subgrupo C1 al que pertenece, con efectos desde el 2 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención de fondos municipales a los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para la formalización del pago correspondiente.

2.- Con fecha 1 de marzo de 2023, registrado con nº 2023/1854, presenta solicitud ante este Ayuntamiento de reconocimiento de nivel de complemento de destino D. Enrique Navarro García, con D.N.I. nº 25193718-R, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, Policía Local.

Acredita el interesado 15 años y 4 días de servicios prestados en la Administración Pública a fecha 6 de marzo de 2023 y 301 horas de formación realizada durante el periodo 03/03/2008 hasta 02/03/2023.



El artículo 27 del vigente Pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 36 de 14 de febrero de 2017 dispone:

La carrera profesional horizontal del personal se efectuará promocionando en función de la antigüedad y la formación que tenga.

El sistema de promoción profesional será de aplicación a todo el personal que preste servicios en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

La promoción por antigüedad y formación se realizará de modo que el trabajador permanezca en su puesto de trabajo sin modificación del complemento específico o complemento de puesto de trabajo.

La promoción dentro de cada grupo entre el nivel de complemento de destino que tenga cada empleado municipal y el inmediatamente superior se efectuará por antigüedad y formación, según los siguientes tramos que integran la carrera profesional, salvo para el personal perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios:

	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD ACUMULADA	FORMACIÓN	FORMACIÓN ACUMULADA	INCREMENTO	INCREMENTO ACUMULADO
TRAMO 1	5 años	5 años	100 horas	100 horas	1 nivel	1 nivel
TRAMO 2	5 años	10 años	100 horas	200 horas	1 nivel	2 niveles
TRAMO 3	5 años	15 años	100 horas	300 horas	1 nivel	3 niveles
TRAMO 4	5 años	20 años	100 horas	400 horas	1 nivel	4 niveles
TRAMO 5	5 años	25 años	100 horas	500 horas	1 nivel	5 niveles

Para el personal perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios:

	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD ACUMULADA	FORMACIÓN	FORMACIÓN ACUMULADA	INCREMENTO	INCREMENTO ACUMULADO
TRAMO 1	5 años	5 años	50 horas	50 horas	1 nivel	1 nivel
TRAMO 2	5 años	10 años	50 horas	100 horas	1 nivel	2 niveles
TRAMO 3	5 años	15 años	50 horas	150 horas	1 nivel	3 niveles
TRAMO 4	5 años	20 años	50 horas	200 horas	1 nivel	4 niveles
TRAMO 5	5 años	25 años	50 horas	250 horas	1 nivel	5 niveles

Dentro de cada uno de los grupos y subgrupos a que se refiere el RDL 5/2015, los niveles máximos a los que se puede llegar por promoción, serán los siguientes:

GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL MÁXIMO
A1	30
A2	26
B	22
C1	22
C2	18
E/Agrupaciones Profesionales	14

A los solos efectos de aplicación de la presente carrera profesional horizontal, los niveles



iniciales, serán los siguientes:

GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL INICIAL
A1	25
A2	21
B	17
C1	17
C2	13
E/Agrupaciones Profesionales	9

A efectos de la promoción, la antigüedad que se valorará será la efectiva en cualquiera de las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A los efectos de la primera solicitud de promoción, se deberá acreditar un número de horas de formación igual al número de horas acumuladas exigibles en el tramo que se solicita promocionar, siendo válida la formación realizada desde la fecha de inicio de la relación funcional o laboral con este Ayuntamiento.

Para las siguientes solicitudes de promoción, las horas de formación válidas serán las realizadas durante el periodo comprendido entre el último tramo consolidado y el siguiente solicitado.

Se considerará válida toda aquella formación relacionada con su puesto de trabajo e impartida por entidades públicas, organizaciones sindicales y empresariales, así como federaciones de municipios, tanto en modalidad presencial, online o a distancia.

También se valorarán los cursos impartidos por Centros Privados previamente autorizados o encargados por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los organizados en aplicación de los acuerdos marco sobre formación continua, y los impartidos por parte de Colegios Profesionales.

Cuando un funcionario de carrera o personal laboral fijo cambie de adscripción a otro subgrupo o grupo antes de completar la antigüedad de un tramo, ésta se considerará para el cálculo de tiempo de servicios prestados en el nuevo subgrupo o grupo.

En el supuesto de que el nivel resultante tras la aplicación de la promoción horizontal fuese inferior al nivel consolidado que figura en el catálogo de puestos de trabajo, se considerará éste último.

Visto el informe favorable conjunto de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos y Secretaría General.

El Sr. Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente, la siguiente propuesta de resolución del expediente:

Tramo aplicable: 3

Nivel complemento destino a consolidar: 20

Fecha de efectos: 2 de marzo de 2023



El Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización en el que concluye: Se fiscaliza de conformidad el expediente.

Visto lo preceptuado en el artículo 21.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; artículos 16 a 20 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 19.7 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, artículos 2 y 27 del vigente Pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 36 de 14 de febrero de 2017, con modificación de su artículo 21 y anulación del artículo 42, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 149 de 1 de julio de 2017.

En virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho de D. ENRIQUE NAVARRO GARCIA a la consolidación del Nivel 20 de complemento de destino, grado incluido en el intervalo de niveles aplicable al Grupo C, Subgrupo C1 al que pertenece, con efectos desde el 2 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención de fondos municipales a los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para la formalización del pago correspondiente.

CONTRATACIÓN

OBRAS

11º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LADERA EN CALLE AGUADOR DEL BARRIO DE LA LLANA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de acondicionamiento de ladera en calle Aguador del barrio de la llana de Ejea de los Caballeros, y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto municipal Rafael Martínez García, el presupuesto asciende a la cantidad de: 82.644,63 €, y de 17.355,37 €, de I.V.A. (100.000,00 €, I.V.A. incluido).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2022 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 231.02-622.00 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de documento 12022000028146.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Por parte del Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, se ha emitido un nuevo informe de valoración de las ofertas presentadas reseñando lo siguiente:

1.- El licitador Construcciones Civiles Arilla, S.L. presentó oferta cuyo precio se encontraba en presunción de anormalidad, se le requirió para que justificase el bajo nivel de precios, dentro del plazo establecido ha renunciado a la presentación de la justificación y a la adjudicación de obra, dado que su oferta contenía un error de valoración

2.- Se ha valorado las tres ofertas restantes resultado propuesta de adjudicación a favor de la empresa SUMELZO, S.A.

El cuadro de valoración resulta lo siguiente:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA EXCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	GESTIÓN RESIDUOS, CONTROL CALIDAD ENSAYOS, SEGURIDAD SALUD	DE DE Y Y	Puntos 2º Criterio	AUMENTO PLAZO DE GARANTIA OFERTADO	Puntos 3º Criterio	PUNTOS TOTALES
----	--------------------	--	--------------------	--	-----------	--------------------	------------------------------------	--------------------	----------------



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

1	EXCAVACIONES EJEA, S.L.	82.000,00	67,89	<input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 1,50 % del presupuesto ofertado en la licitación. <input type="checkbox"/> Incremento del 3,00 % del presupuesto ofertado en la licitación.	2,50	Incremento hasta 1 años	2,50	72,885
2	HERMANOS CAUDEVILLA, S.L.	82.643,00	0,002	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,50 % del presupuesto ofertado en la licitación. <input type="checkbox"/> Incremento del 3,00 % del presupuesto ofertado en la licitación.	0,00	Incremento hasta 0 años	0,00	0,172
3	SUMELZO, S.A.	81.790,00	90,00	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,50 % del presupuesto ofertado en la licitación. <input type="checkbox"/> Incremento del 3,00 % del presupuesto ofertado en la licitación.	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	100,00

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad SUMELZO, S.A. (N.I.F. A50090992), dado que ha sido la oferta que mayor puntuación ha alcanzado.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1.- La Entidad ASEFA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, asegura a SUMELZO, S.A. (CIF A50090992) ante el M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, hasta el importe de 4.089,52 €, en contrato de obras antes reseñadas, en concepto de garantía definitiva y mediante documento nº AJ128/04/41/2023/748, depositado en la Tesorería Municipal, el día 3 de marzo de 2.023 con el número de documento 2023-00000-4659.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan.

Original - CSV: 14613744534754061236 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de acondicionamiento de ladera en calle Aguador del barrio de la llana de Ejea de los Caballeros., a la entidad mercantil SUMELZO, S.A. (N.I.F. A50090992), por el precio de 81.790,00 €, y de 17.175,90 €, de I.V.A. (98.965,90 €, I.V.A. incluido.), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 6 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: oferta que reuniendo los requisitos establecidos ha alcanzado la mayor puntuación.

SEGUNDO. - El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:

1.-Incremento del 3% del presupuesto previsto en el proyecto, con el objeto de mejorar la gestión de residuos, control de calidad y ensayos, seguridad y salud y otras.

2.- Incremento hasta 2 años en el plazo de garantía definitiva.

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

QUINTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante, sito en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

SEXTO. - Designar como responsable del contrato al Arquitecto municipal Rafael Martínez García, director de las obras, de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

SEPTIMO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto



realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

OCTAVO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, infraestructura y medio ambiente, Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

12º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL CHAPITEL Y SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE ALEJAMIENTO DE PALOMAS Y CIGÜEÑAS EN LA IGLESIA DE EL SALVADOR DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución de las obras de: **restauración del chapitel y sustitución del sistema de alejamiento de palomas y cigüeñas en la iglesia de El Salvador de Ejea de los Caballeros (Zaragoza)**, y que según proyecto técnico/memoria redactada por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, el presupuesto asciende a la cantidad de: 74.380,16 €, y de 15.619,84 €, de I.V.A. (90.000,00 €, I.V.A. incluido).

Estas obras se encuadran dentro del Plan de restauración de bienes inmuebles y bienes muebles del patrimonio histórico artístico de propiedad eclesiástica en los municipios de la provincia de Zaragoza, que se desarrolla durante los años 2020 a 2023.

Para ello la Diputación Provincial de Zaragoza, el Arzobispado de Zaragoza y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros han formalizado un convenio de colaboración para llevar a cabo la citada restauración, en el mismo se recoge que se encomienda la gestión integral de las actuaciones que conllevan este convenio al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, quien realizará la contratación, ejecución y pago de la intervención subvencionada mientras dure ésta, y se cede al Ayuntamiento el cobro del importe de las ayudas establecidas por parte de Diputación Provincial de Zaragoza.

En la documentación del expediente figura el presupuesto total, así como el reparto en la financiación de las instituciones que intervienen y que son: Diputación Provincial de



Zaragoza: 60%, Diócesis: 20% y Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros 20%. Respecto al plazo final para la ejecución y justificación de la subvención obtenida es el día 31 de enero de 2023.

Se ha solicitado de conformidad a lo previsto en el artículo 35.3 de la Ley de 3/1999, de 10 de marzo, del patrimonio cultural de Aragón, a la Dirección General de Patrimonio Cultural la correspondiente autorización dado que se trata de un bien de interés cultural; según acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza, de 24 de noviembre de 2.022 de autoriza, el anexo 3º al proyecto de restauración del chapitel y sustitución del sistema de alejamiento de palomas y cigüeñas de la iglesia de El Salvador, ubicada en la Plaza de la Magdalena condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones.

1ª. Se colocará una junta de separación entre el cuentón de hormigón de la atarjea y el muro de la iglesia.

2ª. Los aplacados de piedra del zócalo deberán tener un espesor mínimo de 12 cms y ser rematados al plano de fachada.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2.022, se llevó a cabo la aprobación del proyecto, del expediente de contratación, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo, así como iniciar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluido el plazo de licitación se ha emitido informe de la unidad técnica de valoración de las ofertas quedando clasificadas con el siguiente resultado:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA EXCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	GESTIÓN DE RESIDUOS Y SEGURIDAD Y SALUD	Puntos 2º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	RESTAUROEGEA, S.L.	72.800,00	90,00	Aumentar el 6% el presupuesto total de la inversión	10,00	100,00

En su relación se propone la adjudicación a la entidad RESTAUROEGEA, S.L. (NIF B50875673), dado que ha sido la única oferta presentada y ha alcanzado la puntuación máxima.

Por parte de la Intervención Municipal, se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente con cargo a la aplicación 336.00-650.00 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de documento 12022000025528.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan.



Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 25 de junio de 2.015 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de restauración del chapitel y sustitución del sistema de alejamiento de palomas y cigüeñas en la iglesia de El Salvador de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), por el precio de 72.800,00 €, y de 15.288,00 €, de I.V.A. (88.088,00 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 4 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: oferta única, puntuación máxima..

De conformidad con la proposición económica, el contratista adjudicatario deberá aumentar el 6 % el presupuesto total de la inversión, dentro de las actuaciones del control de gestión de residuos y seguridad y salud.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. - Designar como responsable del contrato al Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, director de las obras y de la coordinación de seguridad y salud.

QUINTO. - Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

SEXTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contante.



SEPTIMO. Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

OCTAVO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal/Tesorería Municipal.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo a la Jefa del Área de Derechos sociales, calidad de vida y Servicios Ciudadanos, a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, servicios y medio ambiente. Arquitecto Rafael Martínez García.

UNDECIMO. - Comunicar este acuerdo al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

13º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ERAS ALTAS, FASE 3A.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del proyecto técnico y de contratación para la ejecución de obras de: urbanización de las Eras Altas fase 3A y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Gerardo Molpeceres López, el presupuesto asciende a la cantidad de: 185.589,94 €, base imponible.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2.023 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico y de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 153.20-619.04 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de documento 12022000026568.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.



El Arquitecto Municipal ha emitido un informe en el que propone como adjudicatario a la entidad denominada Construcciones y Contratas Bernardo, S.A., así como el siguiente resultado de valoración:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA EXCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	GESTIÓN DE RESIDUOS, CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS, SEGURIDAD Y SALUD	Puntos 2º Criterio	AUMENTO DE PLAZO DE GARANTIA OFERTADO	Puntos 3º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	Construcciones y Contratas Bernardo, S.A.	185.374,90	90,00	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,50 % del presupuesto ofertado en la licitación. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3,00 % del presupuesto ofertado en la licitación.	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	100,00
2	Hermanos Caudevilla, S.L.	185.580,00	4,16	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,50 % del presupuesto ofertado en la licitación. <input type="checkbox"/> Incremento del 3,00 % del presupuesto ofertado en la licitación.	0,00	No incrementa el plazo.	0,00	4,161

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A. (NIF A50355874), dado que ha sido la entidad presentada que reuniendo los requisitos exigidos ha obtenido la mayor puntuación.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1.- La Entidad CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, avala a la entidad CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A. (NIF.A50355874), en concepto de garantía definitiva y mediante documento nº 185169 por importe de 9.268,75 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 7 de febrero de 2.023 con el número de operación 2023-0000-1715.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan.



Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: urbanización de las Eras Altas fase 3A, a la entidad mercantil CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A. (N.I.F.A50355874), por el precio cuya base imponible es de 185.374,90 € -la emisión de las facturas será sin I.V.A, dado que se trata de una inversión del sujeto pasivo- con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 5 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: única oferta económica presentada que reúne los requisitos exigidos.

SEGUNDO. - El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:

- 1.-Incremento del 3% del presupuesto total ofertado en la licitación, con el objeto de mejorar la gestión de residuos, control de calidad y ensayos, seguridad y salud.
- 2.- Incremento hasta 2 años en el plazo de garantía definitiva.

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

QUINTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante, sito en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

SEXTO. - Designar como responsable del contrato al Arquitecto Gerardo Molpeceres, López director de las obras.

SEPTIMO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura



electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

OCTAVO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, infraestructura y medio ambiente, Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

UNDECIMO. - Comunicar este acuerdo al Arquitecto Gerardo Molpeceres López redactor del proyecto y director de las obras.

14º.- APROBACIÓN DE LA 2ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL, CENTRO CÍVICO Y POLIDEPORTIVO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: instalación fotovoltaica para autoconsumo en edificio de la casa consistorial, centro cívico y polideportivo, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2.022, quedando fijado su precio en la cantidad de 35.000,00 €, y de 7.350,00 €, de I.V.A. (42.350,00 €, I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad SERVICIOS ELECTRICOS S Y B, S.L. (NIF B22410120).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 121 de 31 de mayo de 2.022 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2022 (PLUS 2022), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 4435/2021, Servicio Cooperación, INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL, CENTRO CIVICO Y POLIDEPORTIVO, en la aplicación 2022:44000/34200/7620622, con un presupuesto de 66.912,34 € y una subvención de 66.912,34 € (Anualidad 2022: 48.758,80 € y Anualidad 2023: 18.153,54 €).



En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.022 hasta el 31 de diciembre de 2.022, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2023, y no más allá del 30 de junio de 2.023, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.022. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 30 de junio de 2.023.

El Ingeniero industrial, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud ha redactado la documentación final de obra que recoge, la certificación de obra nº 3 y final, una memoria explicativa que contiene además del informe, la relación valorada de la obra ejecutada, el resumen de las certificaciones, certificación de mejoras y los planos finales de obra, se ha incorporado a la documentación final el acta de recepción de las obras.

En la memoria informe final se indica que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto que ha servido para llevar a cabo la contratación de las obras, si bien se han producido variaciones en las mediciones de algunas unidades de obra para solventar las circunstancias surgidas durante la ejecución de los trabajos, reseña que se han tenido que trasladar 6 placas solares del centro cívico al polideportivo y que se ha tenido que colocar la instalación del centro cívico en dos cubiertas distintas, señala que todas estas variaciones de mediciones que se han producido por unas y otras circunstancias quedan reflejadas en la relación valorada de la obra realmente ejecutada y que se detalla en la citada certificación nº dos y final, globalmente representa un incremento de gasto del 9,85579693 % del presupuesto del contrato de adjudicación, concretamente el incremento antes indicado asciende a la cantidad de 4.235,00 €, I.V.A. incluido €. I.V.A incluido.

Justificado el incremento que supone esta certificación final el citado Ingeniero y el representante del contratista adjudicatario han prestado conformidad a la misma, así se tienen por ejecutadas las mismas procediendo a la aprobación de esta certificación final y de la factura correspondiente y la justificación ante el ente supramunicipal que interviene en su financiación.

La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo, infraestructuras y medioambiente, y el Arquitecto Municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 172.10-623.00 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del documento nº 12023000004571.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan.



Visto cuanto antecede y lo preceptuado en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar la 2ª certificación y final de las obras de: instalación fotovoltaica para autoconsumo en edificio de la casa consistorial, centro cívico y polideportivo, de 22 de febrero de 2.023, por importe de 3.449,53 €, y de 724,00 €, de I.V.A. (4.173,93 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. – Aprobar el coste total de las obras cuyo importe asciende a la cantidad de 38.449,53 €, y de 8.074,00 €, de I.V.A. (46.523,93 €, I.V.A. incluido).

TERCERO.- Aprobar la factura nº 23014, presentada por SERVICIOS ELECTRICOS S Y B, S.L. (NIF B22410120), de 22 de febrero de 2.023 por importe de 3.449,53 €, y de 724,40 €, de I.V.A. (4.173,93 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la certificación de las obras antes reseñadas.

CUARTO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Hacienda, desarrollo económico, empleo y lucha contra la despoblación, a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

QUINTO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal para que proceda al pago de la factura indicada.

SEXTO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

SERVICIOS

15º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LUDOTECA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

En fecha 10 de noviembre de 2022, por la Sra. Educadora de menores se emitió informe en el que ponía de manifiesto y justificaba técnicamente la necesidad de contratación de la prestación de servicios de organización y dinamización de actividades programadas



desde los Servicios de infancia y Juventud relacionadas con los Servicios de Ludotecas y la dinamización del Espacio Joven y el ocio al aire libre.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros no cuenta con los medios personales y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo del servicio. Se entiende que la contratación del servicio es una opción adecuada para las finalidades a satisfacer. Por lo tanto, es procedente la contratación de una empresa capacitada que pueda prestar debidamente el servicio.

Que dadas las características de la prestación de servicios a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y el más idóneo y eficiente en la gestión para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por esta Secretaría General se emitió un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de tramitación, el cual, a la vista de los períodos y plazos establecidos por la Ley de contratos del sector público, se realizó como tramitación anticipada del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor, toda vez que consta en el expediente el compromiso de dotación del crédito necesario para el contrato y existiendo la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de proceda a la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

El Sr. Técnico Jurídico, en el informe técnico y en el pliego de prescripciones técnicas emitido y en el que se define el servicio a realizar, se justifica su necesidad, su duración, 2 años y sin posibilidad de prórroga, resultando un presupuesto de licitación de 150.573,00€ y 31.620,33€, resultando un total de 182.193,33€ (Ciento ochenta y dos mil ciento noventa y tres Euros con treinta y tres céntimos de Euro) I.V.A. Incluido.

Derivado de lo anterior, el 10 de noviembre de 2022 se emitió por la Concejala Delegada del servicio de deportes, propuesta de contratación anticipada mediante procedimiento abierto por ser el procedimiento establecido por el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, se dictó Providencia, en la misma fecha, disponiendo que por la Secretaría municipal se emitiera informe sobre la legislación aplicable y que por la intervención se informara sobre el órgano competente para contratar.

En fecha 15 de noviembre de 2022 se emitió informe por la Secretaría sobre la legislación aplicable, y en la misma fecha el pertinente informe de la Intervención Municipal.

En virtud de todo lo anterior se dictó Resolución de Alcaldía por la que se acordaban los siguientes extremos:

Iniciar el expediente para la contratación de prestación de servicios de organización y dinamización de actividades programadas desde los Servicios de infancia y Juventud relacionadas con los Servicios de Ludotecas; dinamización del Espacio Joven y el ocio al aire libre; durante un período de dos años, a partir de la fecha de su formalización, sin posibilidad de prórroga.

Valor estimado del contrato: 150.573,00 euros

I.V.A: 31.620,33 Euros

Presupuesto de licitación: 182.193,33 Euros. I.V.A. Incluido.

Justificar la celebración de este contrato por los motivos expuestos en los antecedentes de esta resolución, quedando acreditado que la contratación de la prestación de servicios para este servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de este Ayuntamiento.

Que se redacten los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Que por el Sr. Interventor Municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

A la vista del expediente de contratación tramitado, donde se encuentran los siguientes documentos:

Pliego prescripciones técnicas de fecha 28 de noviembre de 2022, suscrito por el Sr. Técnico Jurídico.

Informe Propuesta de Secretaría, de fecha 29 de noviembre de 2022, suscrito por el Sr. Secretario.

Original - CSV: 14613744534754061236 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



Informe de fiscalización previa, de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito por el Sr. Interventor Municipal.

Pliego de cláusulas administrativas de fecha 29 de noviembre de 2022. Firmado por la Sra. Alcaldesa.

Certificado de resolución del órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de diciembre de 2022.

Anuncio de licitación

Acta de la mesa de contratación de apertura de proposiciones y criterios evaluables automáticamente de fecha 12 de enero de 2023.

Informes de valoración técnica emitido por las Sras. Técnicas de los servicios de infancia y adolescencia y Sr. Técnico Jurídico de fechas 16 de febrero de 2023 y 23 de febrero de 2023, respectivamente.

Acta de la mesa de contratación de propuesta de adjudicación de 23 de febrero de 2023.

Requerimiento al licitador de depósito de la garantía definitiva y justificación de ingreso de la misma.

Certificado e informe de Tesorería Municipal conforme.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios

Subtipo del contrato: Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

Objeto del contrato: Prestación de servicios de organización y dinamización de actividades programadas desde los Servicios de infancia y Juventud relacionadas con los Servicios de Ludotecas; dinamización del Espacio Joven y el ocio al aire libre.

Código CPV: 92000000

Valor estimado del contrato: 150.573 EUR

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 31.620,33 EUR IVA%: 21

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 182.193,33 EUR

Duración de la ejecución: 2 AÑOS Duración máxima: 2 AÑOS

Visto cuanto antecede y una vez realizada la oportuna fiscalización por la Intervención municipal, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la



Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 29 de junio de 2019, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de prestación de servicios de organización y dinamización de actividades programadas desde los Servicios de infancia y Juventud relacionadas con los Servicios de Ludotecas; dinamización del Espacio Joven y el ocio al aire libre para en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

· LUCELSA, S.L. CON CIF B-42989756, por ser la oferta más ventajosa económica y técnicamente de 142.912,80 Euros más 30.011,68 Euros de I.V.A. resultando un total de 172.924,48 Euros. I.V.A. Incluido.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, en su caso, las contenidas en el informe de valoración de las propuestas emitidas, emitidos por las Sras. Técnicas de los servicios de infancia y adolescencia y por el Sr. Técnico Jurídico y asumidas por la mesa de contratación, contenido en el expediente.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención, debiendo reducirse a la baja, derivado de la adjudicación a oferta más baja y que, por tanto, tras haberse realizado una retención de crédito con número de documento 12023000002369, por la cantidad de 91.096,66, deberá reducirse a 86.462,24 Euros.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	33700/22799	86.462,24€

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a Dña. Graciela Arbea Sarasa, Educadora de Menores del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Dña. María del Carmen Maqueda Alayeto, Sra. Técnica de juventud.



SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, en su caso.

OCTAVO. Notificar a LUCELSA, S.L. CON CIF B-42989756, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SERVICIOS

16º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES TÉCNICOS EN MATERIA URBANÍSTICA, MEDIOAMBIENTAL Y OTROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

En fecha 15 de noviembre de 2022, por el Sr. Técnico Jurídico, se emitió informe donde se constataba que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para el ejercicio de las competencias que se vienen llevando a cabo por esta Administración Local respecto a la concesión de licencias de competencia municipal así como el desarrollo de funciones relacionadas con la disciplina urbanística, principalmente órdenes de ejecución y expedientes de ruina, sin perjuicio del restablecimiento de la legalidad urbanística; la entrada en vigor de la nueva Ordenanza Reguladora de los locales de peñas y de fiestas de Ejea de los Caballeros, donde se establece de manera preceptiva para la concesión de la licencia, la emisión de informes técnicos, así como los necesarios para la tramitación de licencias clasificadas y otras, habían elevado exponencialmente la necesidad de la emisión de informes técnicos especializados que supera ampliamente la capacidad de los técnicos municipales capacitados para su elaboración, haciendo absolutamente necesaria la contratación externa de esta necesidad a personal externo cualificado y capacitado técnica y legalmente para la emisión de los mismos.



El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros no cuenta con los medios personales y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo del servicio. Se entiende que la contratación del servicio es una opción adecuada para las finalidades a satisfacer. Por lo tanto, es procedente la contratación de una empresa capacitada que pueda prestar debidamente el servicio.

El Sr. Técnico Jurídico, en el informe técnico y en el pliego de prescripciones técnicas emitido y en el que se define el servicio a realizar, se justifica su necesidad, su duración, 2 años y posibilidad de prórroga durante 2 más, con un valor estimado de 78.309,80 € (Setenta y ocho mil trescientos nueve Euros y ochenta céntimos de euro). Se incluye un incremento del 2% anual por el incremento salarial anual, cifra media debido a la variabilidad de la negociación colectiva.

Por lo que el presupuesto de licitación asciende a un total: 38.380,00 € (Treinta y ocho mil Euros trescientos ochenta Euros) más 8.059,80€ (Ocho mil cincuenta y nueve Euros y ochenta céntimos de Euros) de I.V.A, ascendiendo a un total de 46.439,80€ (Cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve Euros y ochenta céntimos de Euro) I.V.A. incluido. Excluidas las posibles prórrogas.

Derivado de lo anterior, el 15 de noviembre de 2022 se emitió por el Área de Alcaldía y Servicios Públicos, propuesta de contratación anticipada mediante procedimiento abierto simplificado por ser el procedimiento establecido por el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, se dictó Providencia, en la misma fecha, disponiendo que por la Secretaría municipal se emitiera informe sobre la legislación aplicable y que por la intervención se informara sobre el órgano competente para contratar.

En fecha 16 de noviembre de 2022 se emitió informe por la Secretaría sobre la legislación aplicable y en la misma fecha el pertinente informe de la Intervención Municipal.

En virtud de todo lo anterior se dictó Resolución de Alcaldía por la que se acordaban los siguientes extremos:

Iniciar el expediente para la contratación de prestación de servicios para la emisión de los informes técnicos urbanísticos, medioambientales y otros, necesarios para el desarrollo de las competencias municipales, con una duración de ejecución de dos años y un presupuesto de licitación asciende a un total: 38.380,00 € (Treinta y ocho mil Euros trescientos ochenta Euros) más 8.059,80€ (Ocho mil cincuenta y nueve Euros y ochenta céntimos de Euros) de I.V.A, ascendiendo a un total de 46.439,80€ (Cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve Euros y ochenta céntimos de Euro) I.V.A. incluido. Excluidas las posibles prórrogas.



Justificar la celebración de este contrato por los motivos expuestos en los antecedentes de esta resolución, quedando acreditado que la contratación de la prestación de servicios para este servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de este Ayuntamiento.

Que al tratarse de una tramitación anticipada del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.2 y Disposición Adicional 3ª, apartado 2, de la Ley 9/2017, LCSP y debiendo quedar sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en los siguientes ejercicios, se adjunte el compromiso de existencia del crédito necesario en los siguientes presupuestos.

Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Que por el Sr. Interventor Municipal, se emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Que de ser favorable el informe de fiscalización previa, una vez cumplidas las condiciones referidas a la tramitación anticipada, se emita la correspondiente propuesta de acuerdo al órgano de contratación.

A la vista del expediente de contratación tramitado, donde se encuentran los siguientes documentos:

Pliego prescripciones técnicas de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por el Sr. Técnico Jurídico.

Informe Propuesta de Secretaría, de fecha 28 de noviembre de 2022, suscrito por el Sr. Secretario.

Informe de fiscalización previa, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por el Sr. Interventor Municipal.

Pliego de cláusulas administrativas de fecha 25 de noviembre de 2022. Firmado por la Sra. Alcaldesa.

Resolución del órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de diciembre de 2022.

Anuncio de licitación

Acta de la mesa de contratación de apertura de proposiciones y criterios evaluables automáticamente de fecha 12 de enero de 2023.



Informe de valoración técnica emitido por el Sr. Técnico Jurídico de fecha 16 de febrero de 2023.

Acta de la mesa de contratación de propuesta de adjudicación de 23 de febrero de 2023.

Requerimiento al licitador de depósito de la garantía definitiva y justificación de ingreso de la misma.

Certificado de Tesorería Municipal conforme.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios

Subtipo del contrato: Servicios de asistencia técnica, arquitectura, ingeniería, conexos.

Objeto del contrato: Prestación de servicios para la emisión de los informes técnicos (Asistencia técnica al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros)

Código CPV: 71356200

Valor estimado del contrato: 78.309,80 EUR

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 38.380,00 EUR IVA%: 21

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 46.439,80 EUR

Duración de la ejecución: 2 AÑOS Duración máxima: 4 AÑOS (En caso de prórroga)

Visto cuanto antecede y una vez realizada la oportuna fiscalización por la Intervención municipal, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 29 de junio de 2019, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicios para la prestación de servicios de emisión de los informes técnicos (Asistencia técnica al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

- CONSULTORES AMBIENTALES DE ARAGÓN, S.L, con CIF B50533520, por ser la oferta más ventajosa económica y técnicamente de 38.380,00 Euros



más 8.059,80 Euros de I.V.A. resultando un total de 46.439,80 Euros. I.V.A. Incluido.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, en su caso, las contenidas en el informe de valoración de las propuestas emitidas, emitido por el Sr. Técnico Jurídico y asumidas por la mesa de contratación, contenido en el expediente.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	15100-22706	22.990,00€

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a D. Óscar Antonio Muñoz Tabernero, Técnico Jurídico del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en el ámbito de los informes solicitados respecto de las competencias ejercidas por el Area de Alcaldía y Servicios Públicos y a D. Rafael Martínez García, Arquitecto municipal, respecto de los informes solicitados en el ámbito de las competencias ejercidas por el Area de Urbanismo.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, en su caso.

OCTAVO. Notificar a CONSULTORES AMBIENTALES DE ARAGÓN, S.L., con CIF B50533520, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.



SUMINISTRO

17º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita contrato derivado del acuerdo marco para la homologación del **suministro de energía eléctrica** con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y entes adheridos del sector público autonómico y local (Exp. HAP SCC 36/2022), por un valor estimado de 260.210.580 € y un plazo de ejecución de 1 año, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 4 años más.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero 2.014, se adoptó el acuerdo de Adherirse al Acuerdo Marco que procedía a tramitar la Dirección General de Contratación y Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, y relativo a la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica.

Por Orden de 26 de enero de 2.023 del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se adjudica el acuerdo marco de homologación del suministro de energía eléctrica (Exp. HAP SCC 26/2022), según comunicación de la Directora General de Contratación de fecha 31 de enero de 2.023.

En la adhesión a este contrato marco el Ayuntamiento de Ejea envió un listado en formato normalizado con los puntos de consumo y los tipos de contratos actuales con consumos relativos a la Baja y Media Tensión.

Para la adjudicación de los correspondientes contratos derivados del citado Acuerdo Marco, el Técnico de Gestión de Servicios Públicos del Área de Alcaldía y servicios públicos, Juan López Navarro ha redactado un informe en que estima los consumos estimados de 11 meses (febrero-diciembre de 2.023), resultando lo siguiente:

1.- Suministro de energía eléctrica en Baja Tensión, el importe previsto asciende a la cantidad de: 592.822,17 €, y de 124.492,65 €, de I.V.A. (717.314,82 €, I.V.A. incluido).

2.- Suministro de energía eléctrica en Media Tensión, el importe previsto asciende a la cantidad de: 65.213,86 €, y de 13.694,91 €, de I.V.A. (78.908,77 €, I.V.A. incluido).

El importe total estimado que asciende a la cantidad de 658.036,02 €, de 138.187,56 € de I.V.A. (796.223,58 €, I.V.A. incluido).



La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Por decreto de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito suficiente, así como que se emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

El Técnico de Administración General responsable del servicio de contratación y patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Se ha retenido crédito suficiente para la anualidad de 2019 (11 meses) a través de las siguientes operaciones:

Nº	C.Prog.	C.Econ.	Descripción de la partida	Nº documento	Importe
1	13200	22100	Energía Eléctrica Seguridad Ciudadana	12023-000004635	10.318,11
2	16500	22100	Energía Eléctrica. Alumbrado Público	12023-000004636	432.549,29
3	32000	22100	Energía Eléctrica. Dependencias escolares	12023-000004637	53.312,57
4	33000	22100	Energía Eléctrica. Dependencias culturales	12023-000004638	45.236,51
5	33401	22100	Energía Eléctrica. Escuela de música	12023-000004639	4.945,05
6	34200	22100	Energía Eléctrica. Dependencias deportivas.	12023-000004640	32.798,03
7	34201	22100	Energía Eléctrica. Piscinas municipales	12023-000004641	45.651,56
8	34202	22100	Energía Eléctrica. Piscina cubierta-albergue	12023-000004645	45.575,43
9	43120	22100	Energía Eléctrica. Mercado municipal	12023-000004646	11.486,53
10	92000	22100	Energía Eléctrica. Administración general	12023-000004648	114.350,51

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, el adjudicatario del contrato derivado del acuerdo marco quedarán exentos de la obligación de constituir garantía al tratarse de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio.

Cuanto antecede justifica la necesidad de adjudicar el contrato del citado suministro dentro de las necesidades previstas.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos 219 y siguientes y disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 25 de junio de



2.015 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la Orden de 26 de enero de 2.023 del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por el que se adjudica el acuerdo marco de homologación del suministro de energía eléctrica sostenible con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y entes públicos adheridos (Exp. HAP SCC 36/2022). El plazo de vigencia del Acuerdo Marco será de 1 año, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 4 años más.

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato derivado de suministro de energía eléctrica, basado en un acuerdo marco con arreglo al siguiente detalle:

LOTE N° 1, a la entidad mercantil ENDESA ENERGIA, S.A.U (C.I.F. A-81948077) Suministro de energía eléctrica en Baja Tensión.

De conformidad con la Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública de 26 de enero de 2.023

LOTE N° 2. a la entidad mercantil ENDESA ENERGIA, S.A.U (C.I.F. A-81948077) Suministro de energía eléctrica en Media Tensión.

De conformidad con la Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública de 26 de enero de 2.023

TERCERO. - Autorizar, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación indicada, con cargo a las aplicaciones correspondientes del estado de gastos del Presupuesto Municipal.

CUARTO. - El gasto correspondiente al ejercicio 2023, se imputará con cargo a las partidas indicadas en los antecedentes de este acuerdo, para los ejercicios 2024 y siguientes que procedan se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que a tal efecto se habiliten en los correspondientes presupuestos municipales y siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

QUINTO. - Publicar la adjudicación mediante anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO. - Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Contratación del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.



OCTAVO. - Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión del Área de Alcaldía y Servicios Públicos. Juan López Navarro.

NOVENO. - Notificar la adjudicación a todos los interesados, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

18º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CINCUENTA CASETAS PLEGABLES PARA EVENTOS Y FERIAS DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado sumario, del contrato administrativo de **suministro de cincuenta casetas plegables para eventos y ferias del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 31.926,50 € y el presupuesto base de licitación a la cantidad de 31.926,50 € y 6.704,56 € de I.V.A. (38.631,06 €, I.V.A. incluido).

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento abierto simplificado sumario, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la licitación del mismo y a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado.

Con fecha 10 de noviembre de 2022 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo la finalización del plazo de presentación de ofertas el día 24 de noviembre de 2022, habiéndose presentado las siguientes entidades:

Nº	ENTIDAD LICITADORA
1	TOTCARRER S.L

En su relación se ha emitido informe al respecto por la Unidad Técnica de Valoración de las Ofertas de fecha 13 de enero de 2023, en el que se indica:



	Entidad licitadora	Importe de la oferta (con IVA) en euros	Puntos por precio (70) $(P=(70*B)/Bmax)$	Mejoras	puntos mejoras	TOTAL PUNTOS TOTALES
1	Totcarrer S.L.	27.992 €	70	< Plazo entrega (5xsemana) > Aumento garantía (5año)	15 15	100

Examinada la documentación relativa a las características del suministro ofertado por la entidad licitadora que cumple los requisitos y características exigidos, se propone al órgano de contratación la adjudicación al siguiente licitador denominado TOTCARRER S.L. (N.I.F. B-64956030), dado que es la única oferta y por tanto la mejor oferta.

Se ha procedido en fecha 17 de enero de 2023 a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de la inscripción de la empresa propuesta como adjudicataria, con el siguiente resultado:

TOTCARRER S.L.

N.I.F. B-64956030

Declaración sobre prohibiciones e incompatibilidades: No existen prohibiciones vigentes para contratar.

Objeto social de la mercantil coincidente con el suministro a adquirir.

Consta en el expediente retención de crédito en la aplicación 43110.62501 con el número de operación RC 2022/8084, por importe de 40.000,00 €.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 131 a 159 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de **suministro de cincuenta casetas plegables para eventos y ferias del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, a la entidad mercantil TOTCARRER S.L. (N.I.F. B-64956030), por el precio de 27.992,00 € y 5.878,32 € de I.V.A. (33.870,32 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y en la oferta realizada por el adjudicatario que se considera parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de un mes, y de acuerdo con la siguiente consideración: Mejor oferta.



SEGUNDO.- Disponer, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 43110.62501 del estado de gastos del Presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a D. Juan López Navarro, Técnico de Gestión de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han sido adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el suministro, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

19º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte positiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del **suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas de titularidad municipal**, cuyo valor estimado asciende a 28.100,00 € y su presupuesto base de licitación a la cantidad de 28.100,00 € y 5.901,00 € de I.V.A. (34.001,00 €, I.V.A. incluido).

Por la Sra. Concejal Delegada del Servicio de Deportes se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y vista la memoria justificativa redactada por el Sr. Técnico municipal de Deportes y dadas las características del contrato y del importe del valor estimado, se considera que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro por el siguiente motivo:



El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 42 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón establece que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Las piscinas del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros precisan disponer de un suministro constante de productos químicos para mantener el agua en las mejores condiciones, tanto de PH como de desinfección, evitando con ello la concentración de sustancias que puedan resultar nocivas para la salud.

Así y en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa vigente:

- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
- Decreto 50/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público.
- Decreto 53/1999, de 25 de mayo, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 50/1993, de 19 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público.
- Decreto 119/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 50/1993, de 19 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público.

Por la que se garantiza que el agua de los vasos alcance unas condiciones y cualidades analíticas mínimas de calidad que la hagan adecuada para la inmersión de los usuarios.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de los productos químicos para el tratamiento de agua de las piscinas al aire libre de Ejea y sus Pueblos, así como de la piscina cubierta.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Secretario General Accidental ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del



Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Consta en el expediente retención de crédito en la aplicación 34201.22199 con el número de operación RC 2023/6118, por importe de 34.001,00 €.

El Secretario General Accidental, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte del Sr. Interventor municipal y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que concluye: Se fiscaliza de conformidad el expediente en esta fase del procedimiento.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las *Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas de titularidad municipal, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 28.100,00 € y 5.901,00 € de I.V.A. (34.001,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, 34.001,00 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la aplicación 34201.22199 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados



puedan presentar las ofertas que estimen convenientes, dado que se trata de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado.

QUINTO.- Designar a la Sra. Técnico de Administración General del Área de Innovación y RR.HH. y al Sr. Técnico de Deportes, como unidad técnica competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Sr. Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SERVICIOS GENERALES

20º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS DE VIA PÚBLICA Y ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por don Félix Salafranca Pérez con DNI-17939257Q por el que solicita licencia de reserva de espacio en calle Reconquista, 4 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO



PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: FÉLIX SALAFRANCA PÉREZ

EMPLAZAMIENTO: calle Reconquista, 4

LONGITUD: 3,50 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos para el que se solicita la reserva de espacio y con la misma longitud solicitada, 3,50 metros.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje, debiendo de constar en la misma, el número de concesión de vado, el cual será facilitado por Policía Local.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por doña Marta Garcés Huesca con DNI-73087194W por el que solicita licencia de reserva de espacio en calle Tarazona, 1 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO



PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: MARTA GARCÉS HUESCA

EMPLAZAMIENTO: calle Tarazona, 1

LONGITUD: 3,50 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos para el que se solicita la reserva de espacio y con la misma longitud solicitada, 3,50 metros.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje, debiendo de constar en la misma, el número de concesión de vado.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo a la interesada, Tesorería y Policía Local.

3.- Visto escrito presentado por don Miguel Ángel Giménez Berges con DNI-18162848R por el que solicita licencia de reserva de espacio en calle Yaserías, 27 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,



ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: MIGUEL ÁNGEL GIMÉNEZ BERGES
EMPLAZAMIENTO: calle Yeserías 27
LONGITUD: 4 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos para el que se solicita la reserva de espacio y con la misma longitud solicitada, 4 metros.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje, debiendo de constar en la misma, el número de concesión de vado.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

21º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TAJETAS DE MINUSVÁLIDOS.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por don Oscar Antonio Muñoz Tabernero, con DNI nº 29118167Y, y domicilio en calle Sol, número 47 de Bardenas-Ejea de los Caballeros, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad de **Grado 5 puntos**, sin periodo de validez, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.



Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder la renovación del permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 1 año, a:

DON OSCAR ANTONIO MUÑOZ TABERNERO

SEGUNDO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por doña María Belén Jiménez Jiménez, con DNI nº 52441809S, y domicilio en calle Corona, 8 de Ejea de los Caballeros, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad de **4 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que a la solicitud se acompaña informe emitido por el centro de Salud de Ejea de los Caballeros, en el que se indica que la solicitante presenta movilidad reducida, precisando la ayuda de bastones en distancias cortas y que pudiera desprenderse de dicho informe que pueda haber un cambio en la valoración del grado de discapacidad a corto plazo.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión para un periodo de 1 año.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente



ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de **1 año**, a:

DOÑA MARÍA BELÉN JIMÉNEZ JIMÉNEZ

SEGUNDO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

3.- Visto escrito presentado por doña Teresa Burguete Burguete, con DNI nº 17163727T, y domicilio en calle Paraje Jaime I, número 1 2ºE, de Ejea de los Caballeros, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad de **Grado Factor A** (usuario confinado en silla de ruedas), con plazo de validez permanente, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder la renovación del permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA TERESA BURGUETE BURGUETE

SEGUNDO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.



LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

22º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL INAGA

Leídas las Propuestas que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SAT N.52 ARA GAVILL.

ACTIVIDAD: Instalación de nave para la manipulación de puerros.

EMPLAZAMIENTO: Parcela R-29 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

2.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO que con fecha 6 de marzo de 2023 solicita que se continúe con la tramitación del expediente que había sido devuelto del INAGA por no haber abonado la tasa correspondiente, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- INFORMAR favorablemente la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada del peticionario siguiente:

SOLICITANTE: BRAHIM BECHAR BABACI.

ACTIVIDAD: Tienda de alimentación, frutería, verdulería y carnicería con obrador.

EMPLAZAMIENTO: c/ Los Sitios nº 4, local, de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

B) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER de Apertura dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. MARIANO MALÓN MENDI (17.188.436 F)

ACTIVIDAD: Instalación fotovoltaica de autoconsumo en cubierta explotación ganadera.

EMPLAZAMIENTO: Polígono 101, parcela 49 PLANAS ALTAS en el T.M de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **275,99 euros** y deducir la cantidad de **551,98 euros** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia, por lo que se debe proceder al abono de la diferencia **-275,99 euros** al interesado.



CONDICIONES ESPECIALES:

- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 70/23

SOLICITANTE: D. MARIANO MALON MENDI (17.188.436 F)

OBJETO: Instalación fotovoltaica de autoconsumo en cubierta explotación ganadera.

EMPLAZAMIENTO: Polígono 101, parcela 49 PLANAS ALTAS en el T.M de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	51.962,87 €	TIPO	0,768%
CUOTA	399,07 €	DEPOSITO PREVIO	493 €
IMPORTE A ABONAR			-93,93 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	51.962,87 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.610,85 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.610,85 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020



o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y por el Técnico de Actividades, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: RELANCIO GUILLEMES C.B. (ESE99507824)

ACTIVIDAD: Instalación fotovoltaica de autoconsumo con excedente acogida a compensación de 8 KWn sobre el terreno.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 17 y 18 del Polígono 4 en el Paraje de Estuertica de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 50,14 € y deducir la cantidad de 50,14 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.



SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 82/2023.

SOLICITANTE: RELANCIO GUILLEMES CB - ESE99507824

OBJETO: Instalación fotovoltaica de autoconsumo con excedentes acogida a compensación de 8 KWn en explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 17 y 18 del polígono 4 en el Paraje de Estuertica en Ejea de los Caballeros. Referencia catastral: 50095A012000780000OR.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Se deberá presentar hoja de encargo de dirección de obra y una vez finalizada la obra deberá presentar certificado final de obras donde se exprese claramente que el proceso de instalación ha sido comprobado por el técnico firmante y se hace responsable de la instalación.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	8.720 €	TIPO	0,768%
CUOTA	66,97 €	DEPOSITO PREVIO	66,97 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	8.720 €	TIPO	3,10%
CUOTA	270 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			270,00 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146



Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

3.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: GRANJA RODRIGO, S.C. (ESJ99332124)

ACTIVIDAD: Instalación fotovoltaica de autoconsumo en explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 332 del polígono 104 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 97,47 € y deducir la cantidad de 97,47 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.



SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 85/2023.

SOLICITANTE: GRANJA RODRIGO, SC - ESJ99332124

OBJETO: Instalación fotovoltaica autoconsumo en explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 332 del polígono 104 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Se deberá presentar hoja de encargo de dirección de obra y una vez finalizada la obra deberá presentar certificado final de obras donde se exprese claramente que el proceso de instalación ha sido comprobado por el técnico firmante y se hace responsable de la instalación.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	27.489,00 €	TIPO	0,768%
CUOTA	211,12 €	DEPOSITO PREVIO	211,12 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	27.489,00 €	TIPO	3,10%
CUOTA	852,00 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			852,00 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

4.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: GUILLERMA PILAR GARDE BORA O (ES025480489P)

ACTIVIDAD: Ampliación de centro de belleza y estética.

EMPLAZAMIENTO: c/ Los Sitios nº 3, bajo de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 328,56 € y deducir la cantidad de 328,56 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.



Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 86/2023.

SOLICITANTE: GUILLERMA PILAR GARDE BORAO - ES025480489P

OBJETO: Acondicionamiento de local para ampliación de centro de belleza y estética.

EMPLAZAMIENTO: c/ Los Sitios nº 3, bajo, de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- 1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de 228 € según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- 2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.
- 3) Dada las dimensiones del hueco de paso a abrir que conectará ambos locales (existente y ampliación), se deberá realizar la obra bajo dirección técnica de un técnico competente (Arquitecto o Aparejador).
- 4) A la finalización de la obra, se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón, de la legalización de la instalación eléctrica, incendios y climatización, en su caso.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	19.607 €	TIPO	0,768%
CUOTA	150,59 €	DEPOSITO PREVIO	150,59 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	19.607 €	TIPO	3,10%
CUOTA	608,00 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	608,00 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

5.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y del Técnico de Actividades, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: URBANO MARCELLAN LARRAMENDI (ES025445183F)



ACTIVIDAD: Instalación de autoconsumo fotovoltaico de 55,2 Kwn en explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5127 del polígono 104 de Santa Anastasia en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 165,59 € y deducir la cantidad de 165,59 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

*En relación con el cálculo justificativo de cargas: el ingeniero redactor del proyecto debe asegurar, previo al montaje de la instalación, que las condiciones descritas en el proyecto (en cuanto a los materiales descritos, las cargas derivadas de los mismos y la carga de nieve considerada) se corresponden con la realidad de la nave.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 87/2023.

SOLICITANTE: URBANO MARCELLAN LARRAMENDI - ES025445183F

OBJETO: Instalación de autoconsumo fotovoltaico en explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5127 del polígono 104 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Se deberá presentar hoja de encargo de dirección de obra y una vez finalizada la obra deberá presentar certificado final de obras donde se exprese claramente que el proceso de instalación ha sido comprobado por el técnico firmante y se hace responsable de la instalación.



CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	23.628,72 €	TIPO	0,768%
CUOTA	181,47 €	DEPOSITO PREVIO	181,47 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	23.628,72 €	TIPO	3,10%
CUOTA	732,00 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			732,00 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

6.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SILVIA VILLANUEVA LARRODE (73.085.749-Y)

ACTIVIDAD: Peluquería y estética

EMPLAZAMIENTO: C/ Cinco Villas, 38 en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 471,95 € y deducir la cantidad de 471,95 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 88/23

SOLICITANTE: SILVIA VILLANUEVA LARRODE (73.085.749-Y)

OBJETO: Salón de belleza y estética.

EMPLAZAMIENTO: C/ Cinco Villas, 38 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



CONDICIONES:

1. Se deberán conservar los sistemas de detección de incendios, extintores y resto de medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en la documentación aportada (extintores, equipos autónomos de emergencia, etc.)
2. Las unidades exteriores de los aparatos de climatización/ventilación (en su caso) estarán provistos de una rejilla de 45° de inclinación, que oriente el aire hacia arriba, o provistos de solución análoga.
3. Se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón, de la instalación eléctrica y de la climatización, en su caso.
- 4.- Deberá colocar manguitos intumescentes en todas y cada una de las bajantes de la red de saneamiento que pasen por el local
- 5.- Para el cuadro eléctrico se deberá colocar un extintor de CO2, además del extintor de polvo para el local.

CONDICIONES GESTIÓN DE RESIDUOS:

- 5) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de 120 € según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- 6) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.
- 7) Dada las dimensiones del hueco de paso a abrir que conectará ambos locales (existente y ampliación), se deberá realizar la obra bajo dirección técnica de un técnico competente (Arquitecto o Aparejador).
- 8) A la finalización de la obra, se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón, de la legalización de la instalación eléctrica, incendios y climatización, en su caso.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	54.218,43 €	TIPO	0,768%
CUOTA	416,40 €	DEPOSITO PREVIO	416,40 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €



Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	54.218,43 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.680,77 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.608,77 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesado y a la Tesorería Municipal.

C) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 8 de febrero de 2.023, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina, cuyo titular es Forota Ejea, S.L., ubicada la parcela 962 del polígono 8 en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza. Nº Expte INAGA/50020202202002481, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA REVISION DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA (ACTUALIZACIÓN DE MTD) dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



SOLICITANTE: FOROTA EJEA, S.L. (B99169476)
ACTIVIDAD: Mejoras Técnicas Disponibles en explotación porcina.
EMPLAZAMIENTO: Parcelas 962 del polígono 8 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

D) TOMA DE CONOCIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE MTD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 8 de febrero de 2.023, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina, cuyo titular es Agropecuaria 2001 Ejea, S.L., ubicada la parcela 20406 del polígono 103 en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza. Nº Expte INAGA/50020202202002277, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA REVISION DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA (ACTUALIZACIÓN DE MTD) dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: AGROPECUARIA 2001 EJEA, S.L. (B-50882778)
ACTIVIDAD: Mejoras Técnicas Disponibles en explotación porcina.
EMPLAZAMIENTO: Parcelas 20406 del polígono 103 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

23º.- LICENCIA DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 94/23

SOLICITANTE: D. MIGUEL ANGEL PEREZ CIUDAD (73066315-F).

OBJETO: División de finca urbana.

EMPLAZAMIENTO: Calle Fernando el Católico, nº 12 en Ejea de Los Caballeros.

La finca matriz y las fincas resultantes son las que aparecen en la documentación presentada por la solicitante.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la TASA por expedición de licencia de parcelación urbanística (ordenanza fiscal nº 6) por importe de **77,79 €** y deducir la cantidad de 77,79 que abonó el solicitante como depósito previo.

TERCERO- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 51/2023

SOLICITANTE: SERGIO LARRAGA BURGUETE (ES073086838Z) en representación de I.E.S. REYES CATOLICOS (ESQ5068301J)

OBJETO: Instalación de placas solares en cubierta.

EMPLAZAMIENTO: c/ Mariano Alastuey nº 26 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Únicamente se podrán ejecutar la obras descritas. Las dimensiones y características de las obras no excederán de las solicitadas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras en contra del ordenamiento urbanístico vigente.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	12.733,00 €	TIPO	0,768%
CUOTA	97,79 €	DEPOSITO PREVIO	97,79 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	12.733,00 €	TIPO	3,10%
CUOTA	394,72 €	IMPORTE ABONADO	- €



IMPORTE A ABONAR	394,72 €
-------------------------	-----------------

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 83/2023

SOLICITANTE: APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, SL (B-81041444)



OBJETO: OBRAS EN MEDIANA: CONSISTENTES EN ELIMINAR 15 M LINEALES DE DICHA MEDIANA Y POSTERIOR ADECUACIÓN DEL PAVIMENTO.

EMPLAZAMIENTO: MEDIANA CARRETERA FRENTE NAVE ITV EN CALLE 3, PARCELA 43 DEL POL VALDEFERRÍN en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	7.897,00 €	TIPO	0,768%
CUOTA	60,65 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	60,65 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	7.897,00 €	TIPO	3,10%
CUOTA	244,81 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	244,81 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 101/2023

SOLICITANTE: EDUARDO DUESCA MENJÓN (73.081.610-F)

OBJETO: DERRIBO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

EMPLAZAMIENTO: C/ Eras Altas, nº 30 bis en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:



Se deberá prestar una **fianza de 307,06 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

2) **CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:** Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

3) Deberá presentar una **fianza de 600 €** para garantizar posibles daños en calzadas o aceras.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1) Se deberá presentar estudio geotécnico con anterioridad al comienzo de las obras.

2) Se deberá disponer de una puerta más entre el inodoro y el salón con objeto de cumplir las exigencias de la Orden de 29 de febrero de 1944, por la que se determinen las condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	118.139,45 €	TIPO	0,768%
CUOTA	907,31 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	907,31 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	118.139,45 €	TIPO	3,10%
CUOTA	3.662,32 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	3.662,32 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146



Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 99/23

SOLICITANTE: D. EDUARDO DUESCA MENJÓN (73.081.610-F).

OBJETO: División de finca urbana.

EMPLAZAMIENTO: Calle Eras Altas, nº 30 en Ejea de Los Caballeros.

La finca matriz y las fincas resultantes son las que aparecen en la documentación presentada por la solicitante.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la TASA por expedición de licencia de parcelación urbanística (ordenanza fiscal nº 6) por importe de **65,47 €** y deducir la cantidad de **65,47 €** que abonó el solicitante como depósito previo.

TERCERO- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Original - CSV: 14613744534754061236 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>